

Inf



BELLAVISTA
confía en ti

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2020-MDB

Bellavista, 17 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 014-2020-MDB/GPP de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

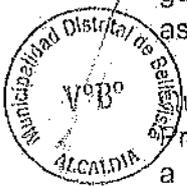
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 2° Principios, numeral 2.1), adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del derecho público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: (..) 12.1 Programación Multianual: Consiste en que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento (SINAPLAN);

Que, el artículo 8° del precitado Decreto Legislativo establece que la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga de sus veces es la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2020-EF/50.01 se aprobó la Directiva N°001-2020-EF/50.01 -Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales





BELLAVISTA
confía en ti

"Año de la Universalización de la Salud"

y Gobiernos Locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados sectoriales, los objetivos estratégicos institucionales y sujetos a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes, según corresponda a cada entidad.

Que, el artículo 2º de la precitada Directiva señala en el literal d) que la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones vinculado a los siguientes puntos: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales; y (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondiente, según corresponda a cada entidad.



Que, el artículo 4º numeral 4.1 de la referida directiva, establece que, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante informe N° 04-2020-MDB-GPP, de fecha 07 de febrero del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone que se formalice mediante Resolución de Alcaldía la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el proceso de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el año fiscal 2021, con una perspectiva de Programación Multianual 2021-2023.

Que, mediante informe N° 050-2020-GAJ/MDB de fecha 17 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY N°27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para el proceso de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el año fiscal 2021, con una perspectiva de Programación Multianual 2021-2023, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Gerente de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica



BELLAVISTA
confía en ti

“Año de la Universalización de la Salud”

- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Logística
- Sub Gerente de Personal

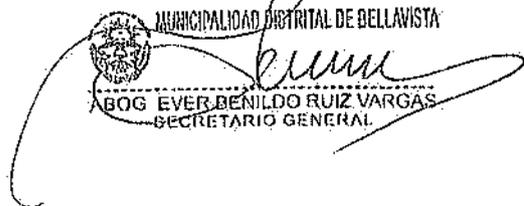
Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Comisión conformada en el artículo 1º, cumplir con las acciones señaladas en el numeral 4.3 del art. 4º de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N°009-2020-EF/50.01.

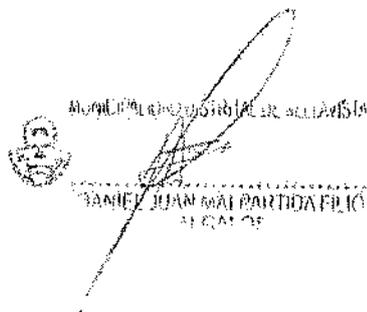
Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que conforman la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021 - 2023, para su cumplimiento en el Marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional en el enlace web www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. EVER BENILDO RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN BALA PARTIDA FILIO
ALCALDE

